

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

---

Quincuagésimo tercera reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 27 de junio-1 de julio de 2005

Interpretación y aplicación de la Convención

SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE CONCESIÓN DE PERMISOS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 13ª reunión (Bangkok, 2004), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 13.69 y 13.70 sobre los sistemas electrónicos de concesión de permisos.
3. En la Decisión 13.70 se estipula que, sujeto a la provisión de los fondos necesarios, la Secretaría debería:
  - a) *informar a las Partes del trabajo realizado por el PNUMA-CMCM sobre el desarrollo de un soporte lógico sencillo para su uso en internet y formular recomendaciones sobre la base de la experiencia y de las pruebas realizadas por las Partes;*
  - b) *evaluar la experiencia de otros acuerdos o convenciones basados en la concesión de permisos, como la CCRVMA, en la utilización de sistemas electrónicos de emisión de permisos;*
  - c) *proporcionar orientación a las Partes sobre la medida en que puede ser factible el uso de sistemas informatizados para cumplir con sus obligaciones en el marco de la CITES y sobre la medida en que sería compatible con las obligaciones enunciadas en la Convención y en las resoluciones y decisiones conexas, y bajo la dirección del Comité Permanente;* y
  - d) *hacer participar a la Organización Mundial de Aduanas en la armonización de los datos y sobre cómo se relacionan con la aplicación de la CITES y presentar un informe sobre los esfuerzos desplegados a la 54ª reunión del Comité Permanente.*
4. En la Decisión 13.69 se encarga al Comité Permanente que:

*A tenor de la información proporcionada por la Secretaría, y sujeto a la disponibilidad de fondos, el Comité Permanente establecerá un grupo de trabajo para examinar de nuevo el uso de tecnología de la información o de sistemas electrónicos para fomentar la aplicación de la CITES y presentará un informe a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes*
5. La Secretaría está tratando de obtener los fondos externos necesarios para realizar las tareas enunciadas en la Decisión 13.70 y apoyar al grupo de trabajo a que se hace alusión en la Decisión 13.69, pero por el momento aún no se han recabado o prometido fondos.